
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 02</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

CIRCULAR No. 3 - - 0165

DE : DIRECTOR INSTITUTO DPTAL. DE SALUD NORTE DE SANTANDER
PARA : GERENTES ESES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DPTO. N. DE S.
ASUNTO : ASPECTOS SOBRE INDUCCION SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO 2012
FECHA : SAN JOSE DE CUCUTA, MAYO 28 DE 2012

Es de recordarle que por instrucciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social el pasado 16 de Marzo del año en curso, específicamente sobre el caso de los Profesionales del Servicio Social Obligatorio, que antes de iniciar la vida laboral con la ESE, deben presentar el respectivo **Curso de Inducción** expedido por la Dirección Departamental de Salud, en cumplimiento a lo normado en el artículo 14 de la Resolución 1058 de 2010 que dice: "ARTICULO 14.- INDUCCIÓN. Las Direcciones Territoriales de Salud e instituciones donde se encuentren ubicadas las plazas realizarán un proceso de inducción gratuito a los profesionales previo al inicio de las actividades del Servicio Social Obligatorio, en el cual se oriente al profesional sobre las características de salud de la población y del entorno; las guías para la atención de la morbilidad más frecuente de la población atendida; las competencias específicas de salud pública y normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud aplicables a la institución; los procesos administrativos y asistenciales, los canales de comunicación y el diligenciamiento de estadísticas, entre otras".

Así mismo, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 274 de 2011, que expresa lo siguiente: "ARTICULO 12. INDUCCION Y VINCULACION: Los profesionales seleccionados en el sorteo deben recibir inducción y ser vinculados, conforme a lo previsto en los artículos 14 Y 15 de la Resolución 1058 DE 2010, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya."

Igualmente cabe recordar, que los Cursos de Inducción a los Profesionales del Servicio Social Obligatorio dictado por las ESEs, deben estar dirigidos al conocimiento Institucional y a la entrega de los respectivos procesos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, y por ningún motivo sean asignados a la prestación de servicios de salud y mucho menos a firmar documentos, **sin antes estar debidamente nombrados y posesionados** por la ESE.

Agradezco su atención, colaboración y tener en cuenta la presente solicitud

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
 Director

Proyectó : Luis Alfredo Toscano
 Revisó : Rosa Delia Ortiz M.
 Archivo : CircularainduccionSS012



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
 Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Extensión 177
 www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.

